



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FIFT:
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE LA
COMPETICIÓN INTERINSULAR PREFERENTE
TEMPORADA 2024-2025

El pasado 26 de julio de 2024, la Asamblea General de la FIFT, aprobó, entre otras cuestiones, las normas reguladoras de las competiciones organizadas por la FIFT en las que se incluyen las normas específicas de la competición Interinsular Preferente; dichas normas, configuran en dieciocho el número de equipos que conformarán el grupo único de la competición Interinsular Preferente para la temporada 2025/26.

Asimismo, con la finalidad de preservar el número de ascensos desde la Primera División Regional, así como los descensos hacia dicha división inmediatamente inferior, se introdujo como mecanismo de ajuste: «el arrastre»¹, instrumento éste que ya viene siendo aplicado en las competiciones de ámbito nacional desde varias temporadas anteriores.

Comoquiera que el mentado instrumento de «arrastre» tiene por objeto el de garantizar un número fijo de equipos que conformarán la competición en la próxima temporada 2025/26, su aplicación, no es motivo de debate. Sin embargo, habida cuenta de la clasificación final de la liga regular de la Tercera Federación² resulta notorio el descenso de cuanto menos³ dos equipos, suscritos a nuestra territorial, a la división Interinsular Preferente lo que llevaría a aumentar el número de descensos de ésta última competición de cuatro a un mínimo de seis² y, en consecuencia, sendos descensos adicionales, en cascada, en la competición Primera División Regional.

Durante los últimos meses, la presidencia de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife ha recibido diversos escritos firmados por un amplio número de clubes quienes han transmitido su preocupación sobre esta circunstancia dado que nos encontraríamos ante un escenario de un número de descensos notablemente superior al fijado en la previsión inicial⁴.

¹ Artículo 28, [Normas Generales de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#), Temporada 2024/25.

² Datos obtenidos de la web oficial de la Real Federación Española de Fútbol: <https://rfef.es/es/clasificacion> [Fecha de consulta: 03.06.2025].

³ Información a falta de conocer los resultados de la clasificación final del grupo XII de la Tercera Federación, tras finalizar la fase de promoción de ascenso a Segunda Federación, y, en consecuencia, posible aplicación de arrastre de Segunda a Tercera Federación, ocasionando un séptimo descenso, por arrastre, de Interinsular Preferente a Primera División Regional.

⁴ Alta probabilidad de descensos superior al 150% del inicialmente previsto.



En atención a esta extraordinaria circunstancia de fuerza mayor y dada la urgente necesidad de dar respuesta a la incertidumbre en los clubes de las categorías regionales, afectados por esta situación, el presidente, D. Alejandro Morales Mansito, convocó a reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la FIFT.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.d) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol en relación con el artículo 148.6.d) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol y al amparo de la facultad otorgada por la Asamblea General de la FIFT, en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024 (salvaguada genérica)⁵, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, reunida el 3 de junio de 2025 y tras el preceptivo proceso de deliberación y votación, acordó, entre otros asuntos:

MODIFICAR, el número de equipos, fijado en el apartado 3.2 de las normas específicas de la competición Interinsular Preferente, que conformarán el grupo único para la temporada 2025/26 con arreglo al nuevo texto:

Texto anterior: «Descenderán también [...] de tal manera que, para la temporada 2025/26, el grupo único de interinsular preferente esté conformado por **dieciocho (18) equipos**»

Nuevo texto: «Descenderán también [...] de tal manera que, para la temporada 2025/26, el grupo único de interinsular preferente esté conformado por veinte (20) equipos»

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de junio de 2025.

Glover Alegre Arauco
Secretario FIFT

⁵ Salvaguada genérica aprobada por la Asamblea General Ordinaria de la FIFT en su sesión de fecha 26 de julio de 2024.